



UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-FADCIP-UNAP-2022

Iquitos, 2 de enero del 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud presentada por el estudiante: RODIGO JAVIER VALENCIA LOZANO con C.U N°18111B161 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicitan reingreso POR AMNISTIA, correspondiente al segundo Semestre Académico 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes tienen derecho de reingresar por interrupción de estudios y que no han sido separados por falta disciplinaria, según lo establece el Capítulo IX. DE LOS REINGRESOS A LAS FACULTADES, Art.º42, inciso d) en el Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP y en aplicación a la Resolución de CONSEJO UNIVERSITARIO N°005-cu-2022 del 10 de enero del presente año;

Que, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, emite constancias de los estudiantes: RODIRGO JAVIER VALENCIA LOZANO su situación académica es de RETIRO DEFINITIVO POR LIMITE DE TIEMPO, NO TIENE DEUDA CON LA UNAP.

Que, por su parte la Jefa de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos (OGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante constancia N°0441-DIGRAA-2022, Informa que la estudiante :LELY VANESSA LLOJA RUIZ tiene deuda con la UNAP.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el reingreso por amnistía a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, correspondiente al Segundo Semestre Académico 2021, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

Código	Apellidos y Nombres	Último Semestre Estudiado	Nivel	PPS	PPA	Condición Académica
18111b0161	RODRIGO JAVIER VALENCIA LOZANO	2018-2	1	11.00	11.39	RETIRO DEFINITIVO POR LIMITE DE TIEMPO



UNAP

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCION N° 012-2019-SUNEDU-CD

Lima, 1 de febrero 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N°020-2022-FADCIP-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina General de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Registrese, comuníquese y archívese

Victor Raúl Vargas Fernández
Mg. Victor Raúl Vargas Fernández
DECANO



Rafael Augusto Valdez Marin
Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP



C.C.: DEFP; ORSA; OGRAA; Legajo-OGRAA; Interesados y Archivo.
VRVF/ganr.